Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1051/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 39/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 368892 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

San Lorenzo, 27 de noviembre de 2019.

VISTO: El Memorándum **UOC N° 275/2019**, de fecha 25 de noviembre de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a consideración el Dictamen UOC Nº 24/2019, para su aprobación por resolución institucional el cual hace relación a la solicitud de autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio al Contrato N° 39/2019, suscripto con la Firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A., en el marco del Llamado a Contratación Directa Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", con ID Nº 368892 y;----------

CONSIDERANDO: QUE, según el Decreto Nº 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los art. 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:...c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente al* ***sistema de adjudicación, el límite de 20% será aplicado a cada ítem****..."*----------

QUE, el Dictamen INFONA/UOC Nº 24/2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones, expresa: *"...Que, conforme al Memorando Nº 200/2019 de fecha 21 de noviembre de 2019, la dependencia encargada de la administración del Contrato solicita la modificación por motivos de fuerza mayor, expuestos por la firma adjudicada, y manifestando que el producto a ser reemplazado cumple plenamente con las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación e incluso sus prestaciones son superiores a las de la marca inicialmente ofertada, manteniéndose el precio ofertado inicialmente...El contrato fue suscripto el 14 de octubre de 2019 y su vigencia se extiende hasta el cumplimiento total de las Obligaciones. El contrato no ha sido ejecutado en su totalidad. El proveedor reemplazará la marca inicial ofertada por una que cumple e inclusive supera las prestaciones solicitadas en las bases de la Contratación...Se cuenta con el parecer favorable del Administrador de Contrato, y, por ser solicitante de la modificación de la Firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A."* Asimismo, concluye cuanto sigue: *"Por todo lo expuesto, esta Unidad Operativa de contrataciones acredita las circunstancias y los criterios aplicables a la modificación de la marca ofertada en el Ítem 3 del Contrato Nº 39/2019, suscripto con la Firma Importadora DON CLAUDIO S.A., en el marco de la Adjudicación del Llamado a Contratación Directa Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS" – I.D 368892, para lo cual se deberá modificar la CLÁUSULA 5. PRECIO UNITARIO LY EL IMPORTE TOTAL A PAGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS..."*----------

QUE, el expediente de referencia ha sido sometido a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante providencia de fecha 26 de noviembre de 2019, sin que las misma haya opuesto objeción al Dictamen UOC N° 24/2019, propuesto por la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

QUE, en atención al Dictamen OUC Nº 24/2019, de Unidad Operativa de Contrataciones, esta Presidencia se adhiere a las recomendaciones realizadas, en todos sus términos y así determinar la aprobación del **Convenio Modificatorio al Contrato Nº 39/2019 suscripto con la Firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.,** en el marco del Llamado a **Contratación Directa Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", con ID Nº 368892** y proceder a la modificación de la **Cláusula 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**, tal [illegible] GARALEWSKI H.
Presidenta Interina
Instituto Forestal Nacional

RESOLUCIÓN INFONA N° 1051/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 39/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS", ID N° 368892 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

QUE, la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", **el artículo 63**, reza: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma,* ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes*** *o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------**

QUE, la Ley N° 3464/2008, crea el Instituto Forestal Nacional como un ente autárquico y descentralizado del estado, establece en su Art. 10 dispone: "*Son atribuciones del Presidente: ... b) Dirigir, ejecutar y ordenar las actividades técnicas, administrativas y* ***financieras del*** *INFONA, de acuerdo con las políticas, lineamientos y mandatos establecidos en esta Ley y sus respectivas reglamentaciones h) Resolver la compra y venta de muebles, inmuebles y/o activos, la locación de bienes, la constitución de derechos reales, y* ***la contratación de obras y servicios, de acuerdo con la Ley de Administración Financiera del Estado*** *j)* ***Administrar los bienes*** *e instalaciones que constituyan el patrimonio del INFONA u)* ***Realizarlos demás actos*** *que le otorgue esta Ley y los decretos reglamentarios que se dicten en consecuencia...".----------*

QUE, por Decreto N° 19, de fecha 15 de agosto de 2018, se designa como Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional (INFONA) a la Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, la Presidenta Interina del Instituto Forestal Nacional,

Resuelve

Artículo 1°: **APROBAR**, el **Convenio Modificatorio al Contrato N° 39/2019** suscripto con **la Firma IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.**, en el marco del Llamado a **Contratación Directa N° 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", con ID N° 368892 y proceder a la modificación de la Cláusula 5, PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS, conforme al Anexo que forma parte integrante de ésta Resolución.----------**

Abog. Blanca Avalos Espínola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Ing. For. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta
Instituto Forestal Nacional

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1051/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 39/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 368892 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

...///...

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** al Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas la custodia de los documentos originales que forman el legajo documental del presente acto administrativo.----------

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes en el marco de la citada Contratación Directa, efectuando las imputaciones presupuestarias correspondientes conforme al PAC N° 368892.----------

Artículo 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites administrativos correspondientes, para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa afectada de lo dispuesto en el presente acto administrativo.----------

Artículo 4°: **COMUNICAR,** publicar e insertar en el Registro Oficial.----------

Ing. Ftal. CRISTINA ALEJANDRA GORALEWSKI HEMPEL
Presidenta Interina

Abg. EVELIN NOELIA AYALA ESPINOLA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1051/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 39/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 368892 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

ANEXO

					IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.			
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	REFLECTOR LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO	5	UNIDAD	CAJA	BC	CHINA	850.000	4.250.000
2	PROTECTOR PARA LÁMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO	15	UNIDAD	CAJA	IGM	PARAGUAY	77.500	1.162.500
3	FOCO LED 65W E40	200	UNIDAD	CAJA	ET	CHINA	87.500	17.500.000
4	FOCO LED 14 W	400	UNIDAD	CAJA	PHELIX	CHINA	15.000	6.000.000
5	LÁMPARA TUBO LED	100	UNIDAD	CAJA	ARGO	CHINA	17.500	1.750.000
6	LUZ DE EMERGENCIA LED	25	UNIDAD	CAJA	RIO	CHINA	55.000	1.375.000
7	FOTOCÉLULA CON SOPORTE	200	UNIDAD	CAJA	EXATRON - DC POWER	BRASIL - CHINA	37.500	7.500.000
8	CABLE MULTIFILAR 1,00MM2 - ROLLO 100M	2	UNIDAD	ROLLO	CONDEL	PARAGUAY	77.500	155.000
9	CABLE MULTIFILAR 2,00MM2 - ROLLO 100M	10	UNIDAD	ROLLO	CONDEL	PARAGUAY	135.000	1.350.000
10	CABLE MULTIFILAR 4,00MM2 - ROLLO 100M	2	UNIDAD	ROLLO	CONDEL	PARAGUAY	250.000	500.000
11	CABLE MULTIFILAR 6,00MM2 ROLLO 100M	1	UNIDAD	ROLLO	CONDEL	PARAGUAY	360.000	360.000
12	CABLE MULTIFILAR 10,00MM2 ROLLO 100M	4	UNIDAD	ROLLO	CONDEL	PARAGUAY	642.500	2.570.000
13	CABLE TIPO TALLER 2X 2,00MM2 - ROLLO 100M	2	UNIDAD	ROLLO	NEXANS	BRASIL	417.500	835.000
14	CABLE TIPO TALLER 4X 4,00MM2 - ROLLO 100M	3	UNIDAD	ROLLO	NEXANS	BRASIL	1.350.000	4.050.000
15	LLAVE TM 1X 16 A	50	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	8.500	425.000
16	LLAVE TM 1X 25 A	50	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	8.500	425.000
17	LLAVE TM 3X 63A	15	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	50.000	750.000
18	INTERRUMPTOR DIFERENCIAL 4X 40 A	12	UNIDAD	UNIDAD	SASSIN	CHINA	95.000	1.140.000

Ing. For. CR[illegible]CKI H.
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal [illegible] nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.

Misión: Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país

RESOLUCIÓN INFONA N° 1051/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 39/2019 SUSCRIPTO CON LA FIRMA "IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A." EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELÉCTRICOS", ID Nº 368892 DEL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL- INFONA".----------

19	CONTACTOR DE 32 A	4	UNIDAD	UNIDAD	CH	COREA	90.000	360.000
20	CONTACTOR DE 65 A	4	UNIDAD	UNIDAD	ANDELLI	CHINA	160.000	640.000
21	GUARDAMOTOR DE 10 A 16 AMPER PARA 7,5 A 10 HP	4	UNIDAD	UNIDAD	WEG	BRASIL	275.000	1.100.000
22	GUARDAMOTOR DE 20 A 25 AMPER PARA 15 HP	4	UNIDAD	UNIDAD	HYUNDAI	COREA	292.500	1.170.000
23	GUARDAMOTOR DE 25 A 32 AMPER PARA 25 HP	4	UNIDAD	UNIDAD	HYUNDAI	COREA	350.000	1.400.000
24	MODULO TOMA PARA RED RJ45 - 2018	20	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	22.500	450.000
25	CONJUNTO 1 TOMA TIPO SHUKO	40	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	13.500	540.000
26	CONJUNTO DE INTERRUPTOR DE 2 PUNTOS Y UNA TAPA CIEGA	250	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	12.000	3.000.000
27	PORTA FOCO ROSCA CHICA PARA FOCO LED- E 27	250	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	3.250	812.500
28	PORTA FOCO ROSCA GRANDE - E 40	60	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	4.750	285.000
29	DUCHA ELÉCTRICA	50	UNIDAD	UNIDAD	ENERBRAS	BRASIL	75.000	3.750.000
30	SUPRESOR DE PICO	10	UNIDAD	UNIDAD	OMEGA	CHINA	22.500	225.000
31	CINTA AISLADORA	30	UNIDAD	UNIDAD	3M	CHINA	5.500	165.000
							PRECIO TOTAL	**65.995.000**

Ing. For. CRISTIAN A. G...
Presidente del Instituto Forestal Nacional

Abog. Evelin Noelia Ayala Espinola
Secretaria General
Instituto Forestal Nacional

Visión: Líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados, sistematizados y ágiles para el manejo y aprovechamiento del sector forestal y conservación del ecosistema nacional que contribuyen al desarrollo económico y social del Paraguay.